



Juan Francisco Romero Pérez.

Coordinador del Archivo General Municipal e Histórico de Tepatlán.

Cronista Honorario de los Altos de Jalisco.

Escribanos.

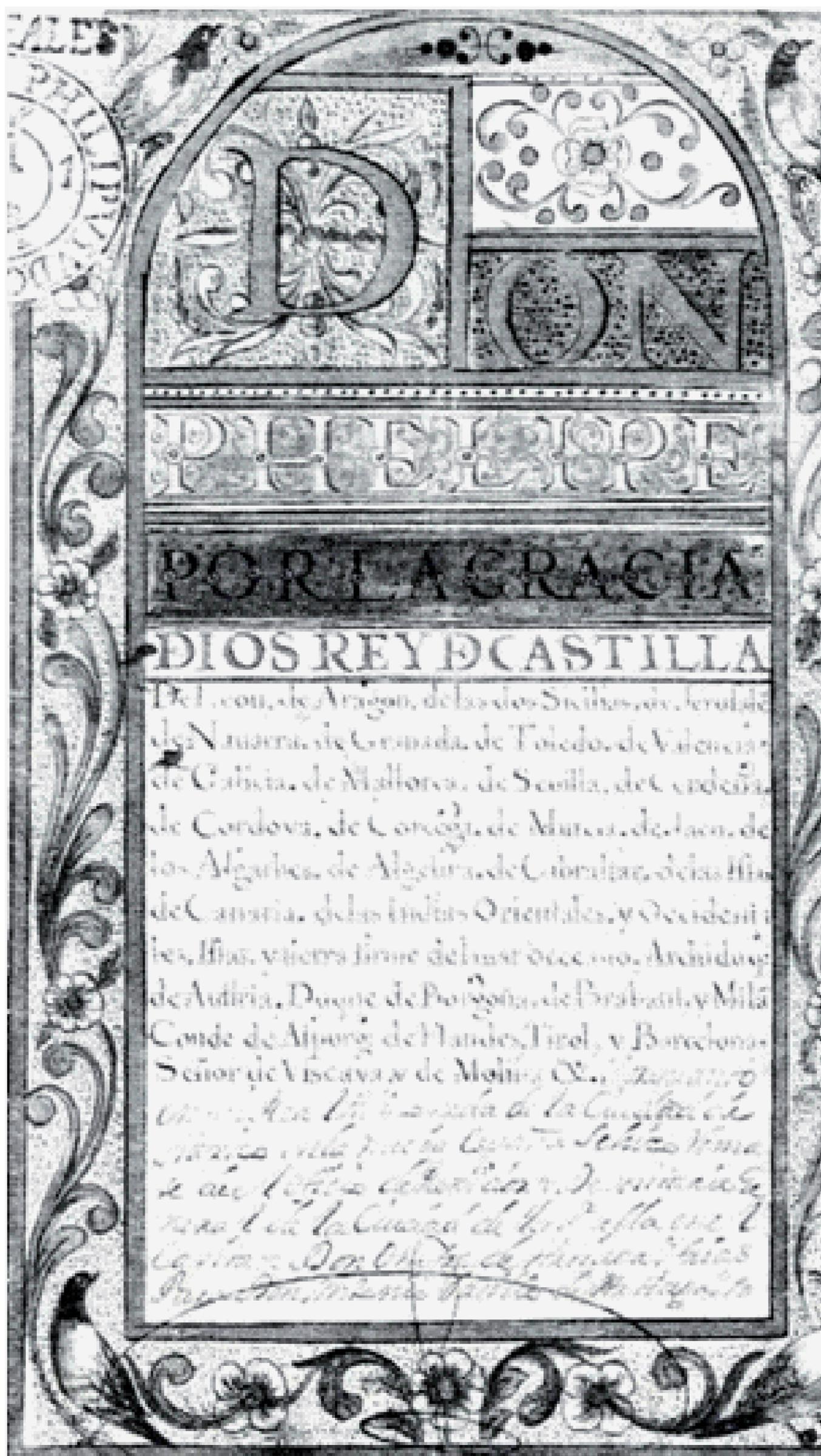
Procedencia Institucional.

Existían diversos tipos de escribanos; los escribanos reales, quienes actuaban como secretarios de los Concejos y daban fe de sus documentos; los escribanos del número daban fe de los actos realizados entre particulares; los escribanos de provincia o del Crimen intervenían en los juicios y actuaban como secretarios en los cabildos; los escribanos eclesiásticos y apostólicos, encargados de dar fe a los actos realizados por los ministros de la iglesia católica. Todos los actos realizados por funcionarios americanos, debían tener estampada la firma de algún escribano para tener validez. Este oficio era vendible y renunciable.

La documentación contenida en este grupo se relaciona con el oficio de escribano que tenía la Real Audiencia o el Virrey que ordenaban que se pregonara. Los remates se efectuaban en las audiencias, bajo cuya jurisdicción se encontraba el oficio. Los postores previamente depositaban fianza equivalente al valor del oficio y era requisito ineludible presentar testimonio de legitimidad, idoneidad y limpieza de sangre. En tanto que el rey extendía la confirmación, los virreyes, audiencias y gobernadores estaban facultados para extender despachos que permitían, al interesado ejercer el oficio, en tanto, recibían la confirmación del Consejo de Indias, por lo cual se exigía un nuevo pago por “derechos al rey y media anata”. Los escribanos del Cabildo o los oficiales reales debían dar aviso al virrey de los oficios vacantes en su jurisdicción. Las audiencias eran las encargadas de examinar a los postulantes o escribanos y de fijar los respectivos aranceles. AGN.

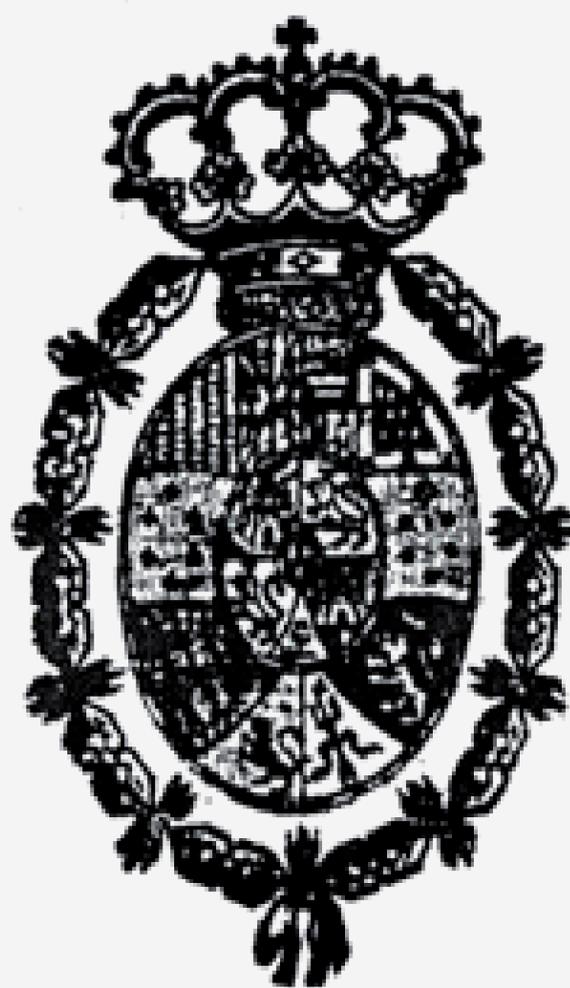
Por Real Cédula de 1751 se estableció la venta de oficios en la Nueva España con objeto de incrementar los ingresos de la Corona Española. Para ello, los escribanos de cabildo o los oficiales reales debían dar aviso al virrey de los oficios vacantes en su jurisdicción y asentar las recaudaciones de los oficios enviados a la corte separadas de otras cuentas hacendarias. La secuencia de procedimientos de la venta de oficios, iniciaba con el establecimiento de la Real Cédula por cuya virtud se vendían. Enseguida se asentaba uno por uno los pregones y los lugares donde se daban, así como el juez y ministro que los presidía. Estaba prohibido hipotecar los oficios, sin embargo, en algunos casos se enajenaban por deudas. Algunos poseedores de oficios renunciaban a estos voluntariamente a favor del rey. Por Real Cédula se autorizaban a menores, mediante pago de composición, con la condición de que ejercieran el oficio al cumplir la mayoría de edad, entre tanto se nombraba un ayudante o teniente para que lo desempeñara. En muchos expedientes se adjuntan las reales provisiones de expedición de título de un mismo oficio a diferentes personas. Si se trataba de una renuncia, ésta se trasladaba al pie de letra, avalada por el notario ante quien se hubiere efectuado dicha renuncia.

Los oficios que incluye son: alguacil, alcalde mayor, alcalde ordinario, alcalde provisional, contador mayor, contador de la Real Caja, contador de penas de cámara, contador de la Real Audiencia, depositario general, ensayador y balanzario, ensayador mayor, abridor de quintos, sellos y marcas reales; escribanos reales, de cámara, públicos, de minas, de paz y guerra, de alhóndigas, del Juzgado General de Indios, de las cárceles de San Juan y Santiago en la Ciudad de México, de provincia, del Juzgado de la Alcaldía Mayor, públicos de cabildo, de diputación, de registros de la Real Hacienda, de la Real Sala del Crimen, de cruzada, de cámara del Juzgado General y Caja de Bienes de Difuntos, del Juzgado Privativo de Bebidas Prohibidas, receptor de cámara y gobierno; fiel ejecutor, fiel contraste, guarda mejor de la Real Casa de Moneda, juez de veedor mayor y perpetuo del noble arte de la platería, juez de ventas, evaluaciones y almonedas de oficios vendibles y renunciables, procurador del número de la Real Audiencia, promotor fiscal, receptor de la Real Audiencia,



Certificados de venta de oficio, Puebla, 1715. Oficio Vendibles, vol. 17, exp. 4, f. 356 (4 351) (detalle)

ESTATUTOS
DEL REAL COLEGIO
DE ESCRIBANOS
DE MEXICO,
APROBADOS POR SU MAGESTAD
EN REAL CEDULA
DE 19 DE JUNIO DE 1792.



CON LICENCIA:

**MEXICO: Por D. Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle
del Espíritu Santo, año de 1793.**

PORTADA DE LOS ESTATUTOS DEL REAL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MÉXICO,
IMPRESA EN 1793

regidor llano, regidor y depositario general, tasador general de turnos y autos, tasador de costas, tesorero general, tesorero de la Casa de Moneda. Asimismo, existe información acerca de remates de oficios en almonedas públicas; solicitudes de prórroga para presentación de confirmaciones; renunciaciones a favor de otras personas; trámites para creación de oficios; embargo de bienes; permutas.

En diferentes etapas de la Historia se ha definido al notario como una persona administrativa o funcionario y se han utilizado diversas formas para denominarlo.

NOTARIO: Titular de la función pública consistente en dar fe de áctos jurídicos que ante él se celebran. La Ley del Notariado lo define artículo 10; el Funcionario Público investido de fe pública facultado para autenticar y dar forma en los términos de la ley, a los instrumentos en que se consignen los actos y hechos jurídicos.(1)

AMANUENSE O ESCRIBANO: Persona que escribe al dictado.(2)

TINTERILLO O CURIAL:

*Que actúa de abogado sin serlo.(3)

*Abogado sin título y por lo tanto de poco respeto.(4)

LEGULEYO: Enredador, Chicanero, Rábula, Picapleitos. (5)

***HUIZACHERO:** Expresión vulgar equivalente a tinterillo.

(Se les nombro huizacheros en México por que estos tinterillos producían la propia tinta que utilizaban de un arbusto llamado huizache).

Los sabios investigadores Dávila Garibi y Amaya Topete han tocado este tema, profundizando y ordenando protocolos como el caso del primero que hubo en la Nueva España; Rodrigo Hernández Cordero, quienes relataron una pequeña biografía de él, para darnos una idea clara de las funciones que realizó siendo notario en la Cd. De Guadalajara de Indias; llegó a Guadalajara en 1576 de tan solo 17 años, nacido en COLMENAR VIEJO, REINO DE TOLEDO. De padres honrados y cristianos “Sin raza de judío, ni moro, ni reconciliado, ni penitenciado por el santo oficio de la inquisición”, (6) por 1579 estaba casado ya que un amigo de él declaraba: “Es escribano de letra y buen lector, persona que tiene habilidad y concurren en él las calidades que se requieren para ser escribano, tiene compañía en 4,000 pesos oro común, con Juan Rodríguez su suegro” . (Fue Procurador de la Real Audiencia de Guadalajara). (7)

El origen de su escribanía es:

En Lisboa 21 de junio de 1581.

Real Cédula.

4

Para que la Audiencia de la Nueva Galicia examine a Rodrigo Hernández Cordero para Escribano y Notario Público de las Indias y siendo hábil, suficiente, fiel y legal le entregué título y dice: “Se despacha una notaría de las Indias para el dicho Rodrigo Hernández Cordero, estante en la provincia de la Nueva Galicia con las Cláusulas ordinarias y con un signo..... forma acostumbrada firmada del rey y refrendada de Antonio de Erasmo y Librada de Gresca, Espadero (8). Esta Real Cédula concediéndole el título tan deseado.

Debió de llegar a Guadalajara esta Real Cédula en 1583 o 1584 y no contento con este nombramiento pagó 1,350 pesos oro por la escribanía del Cabildo de Guadalajara por renuncia de Juan González de Apodaca. (9)

1 Diccionario de Derecho; Rafael de Pina- Porrúa México 2006.

2 Diccionario de Real Academia de la Lengua Española, Madrid 1989.

3 Diccionario de Derecho; Rafael de Pina- Porrúa México 2006.

4 Diccionario de Derecho; Rafael de Pina- Porrúa México 2006.

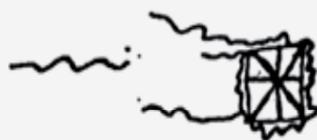
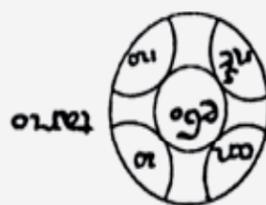
5 Diccionario de Mejianismos.

6 Dávila Garibi y Amaya Topete.

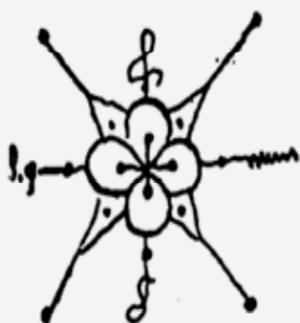
7 Dávila Garibi y Amaya Topete.

8 Dávila Garibi y Amaya Topete.

9 Dávila Garibi y Amaya Topete.



MUESTRA DE SIGNOS UTILIZADOS EN ITALIA EN EL SIGLO XII



Salvador de Naya, 1212



Raimundo Sala, 1225



Raimundo de Aragón, 1231



Berenguer Bardrina, 1232

MUESTRA DE SIGNOS UTILIZADOS EN ESPAÑA EN EL SIGLO XIII

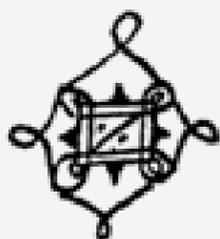


Hermannus de Colonia, 1293

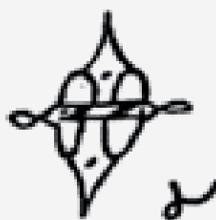


Henricus de Colonia, 1293

MUESTRA DE SIGNOS UTILIZADOS EN ALEMANIA EN EL SIGLO XIII



Lesmos de Salcedo, 1596



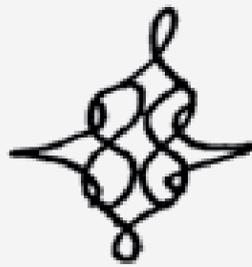
Andrés Moreno, 1594



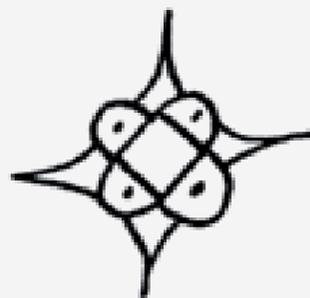
Antonio Alonso, 1571



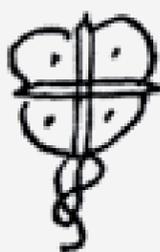
Pedro Díaz Rodríguez, 1591



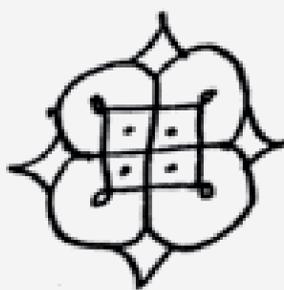
Juan de Cárdenas, 1594



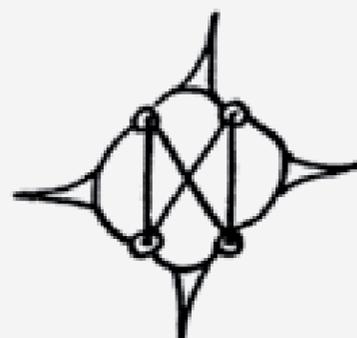
Melchor de los Reyes, 1551



Juan Bautista de Salas, 1576

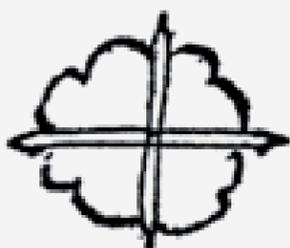


Francisco de la Cuenca, 1595

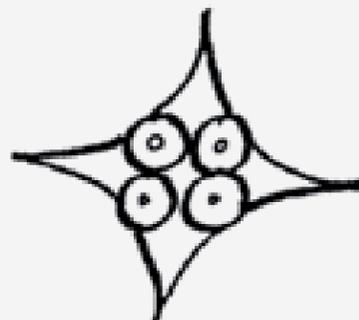


Jerónimo de Salazar, 1554

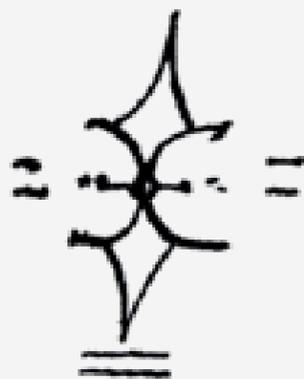
MUESTRA DE SIGNOS UTILIZADOS EN MÉXICO EN EL SIGLO XVI



Francisco Carrasco, 1605



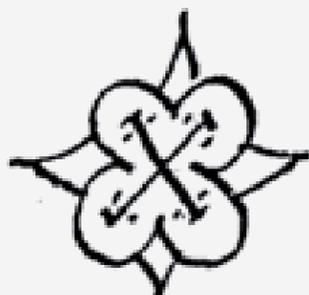
José de Anaya, 1608



José de Chávez, 1681



Francisco Solís y Alcázar, 1682



José de Castro Zambrano, 1683

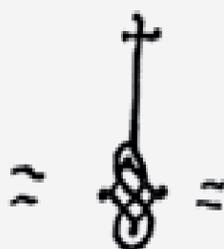


Pedro Gómez de Padro, 1684

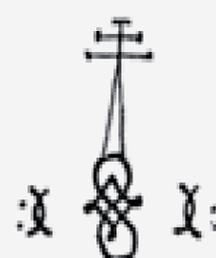
MUESTRA DE SIGNOS UTILIZADOS EN MÉXICO EN EL SIGLO XVII



José Rodríguez Gollardo, 1798



Mariano González, 1799



Antonio Silva y Meléndez, 1799



Juan Serrano, 1738



Ignacio José Montes de Oca, 1781



Lucas Lozano y Prieto, 1755

MUESTRA DE SIGNOS UTILIZADOS EN MÉXICO EN EL SIGLO XVIII



José María Almida, 1838



José López Guarzo, 1824



José Ramón Royo, 1805



Felipe Francisco Otón Paccille, 1803



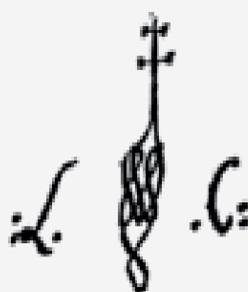
1809



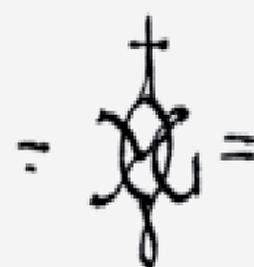
Manuel Rodríguez, 1803



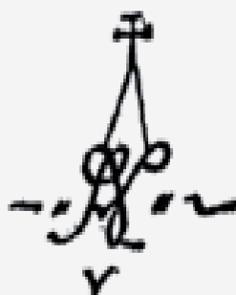
Francisco Oca Torre
y San Anes Lenero, 1803



Luis Calderón, 1803



Vicente Hidalgo, 1804



José María Solano, 1805



José Mariano Ceballos, 1847

MUESTRA DE SIGNOS UTILIZADOS EN MÉXICO EN EL SIGLO XIX

Papel Sellado: Hacienda Pública:

Procedencia Institucional.

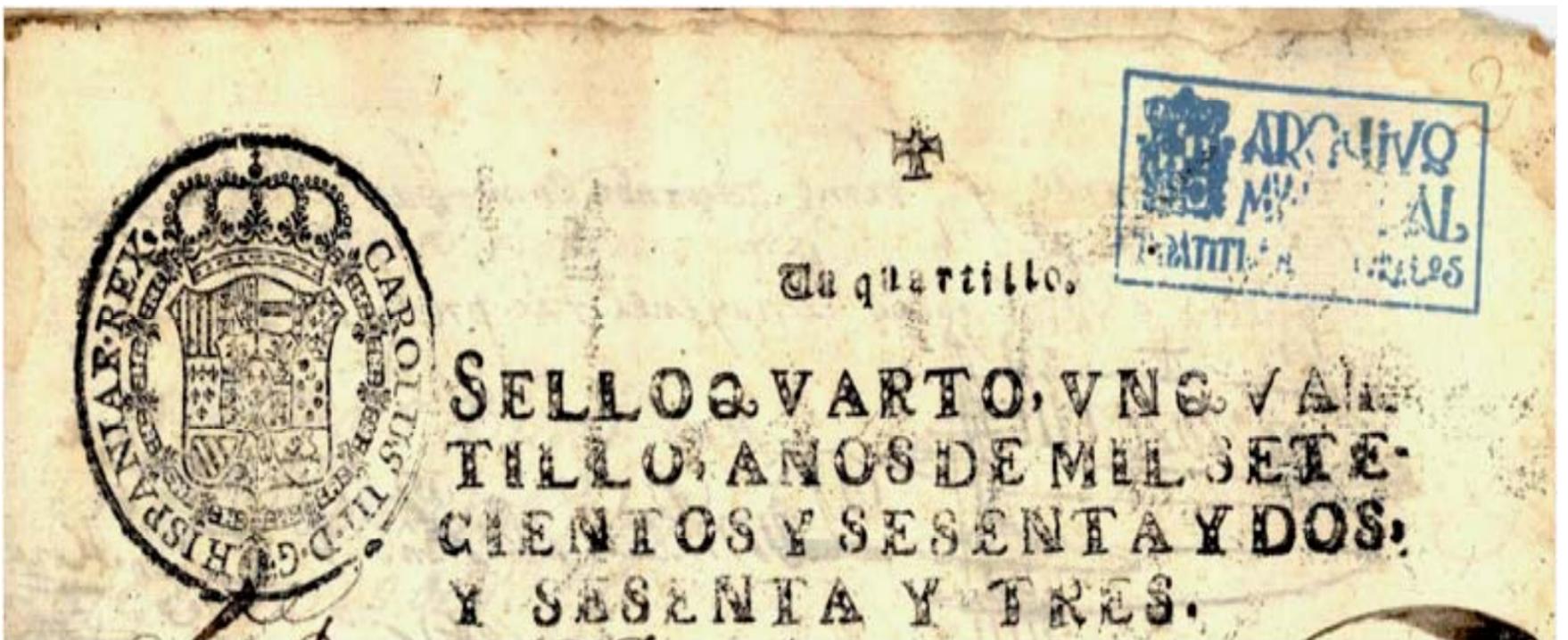
Con el fin de aumentar los ingresos de la Corona, durante la primera mitad del siglo XVII, fueron adoptadas una serie de medidas, entre las cuales estuvo el establecimiento del impuesto al papel sellado por Real Cédula de 1638, consistente en la instauración del uso de sellos en todos los documentos generados en los reinos y provincias de las Indias, como; contratos, autos, escrituras, provisiones y otros instrumentos.

Para evitar las posibles falsificaciones, los sellos tenían validez por dos años, al cabo de los cuales debían expedirse otros nuevos. Con el fin de aprovechar el papel que no se utilizara, durante el bienio establecido por los sellos, se autorizaba su resello. El papel sellado era vendido y distribuido por oficiales reales nombrados ex profeso. Para no tener que pagar dos o más veces los derechos del sello cuando hubiera erratas en los despachos, los escribanos debían cancelar, borrar, firmar o signar el papel sellado y enviarlo a los receptores para en su lugar recibir otros a cambio.

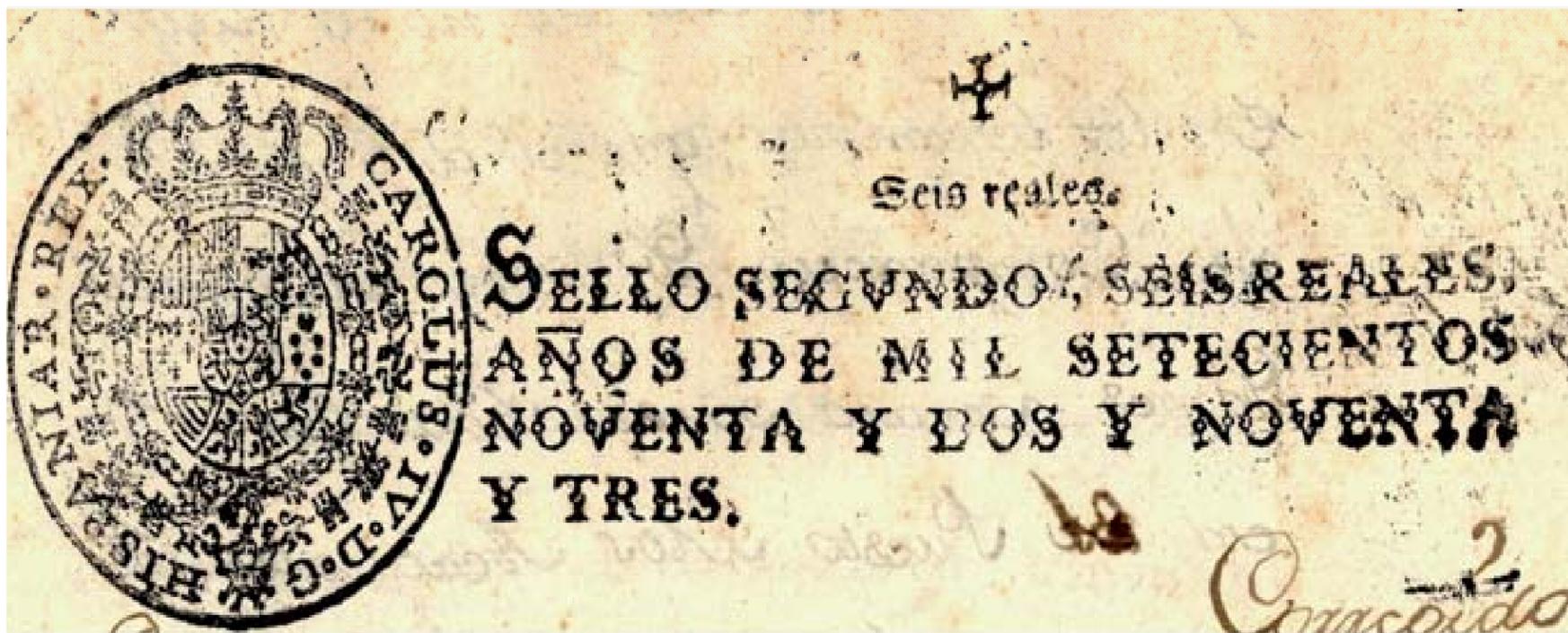
La utilización del papel sellado no fue modificada sustancialmente antes de 1823, año en que se expide un nuevo reglamento, en el cual quedó establecido el uso de cuatro sellos de distintos precios según el tipo de documentos. Se usaban sellos en: credenciales de diputados al Congreso; títulos o despachos de empleados civiles, nombramientos y empleos a eclesiásticos, títulos de aprobación a doctores, abogados, médicos, escribanos y procuradores y a toda clase de facultativos que así lo requirieran; títulos de condecoraciones, registros de buques, títulos de tierras, testamentos, escrituras de ventas y recibos. También tenían que ir en papel sellado: las libranzas a particulares, toda demanda civil o criminal en tribunal secular o eclesiástico, en las partidas que dieran los párrocos sobre bautizos, casamientos y entierros; en copias de documentos y en avisos al público sobre remates y almonedas.

Por ley de 4 de agosto de 1824 se facultó a los gobernadores de los estados para que, pudieran administrar el ramo de papel sellado, lo establecieran en sus jurisdicciones. Según reglamento de 23 de noviembre de 1836 en la capital de cada departamento debía existir una oficina de administración general del papel sellado, donde también se encontraba la oficina principal de rentas de ese departamento. El 30 de abril de 1842 fue expedido un nuevo reglamento sobre papel sellado, en el que se agrupaban seis categorías de sellos con distintos precios. Después de 1869 desaparece el ramo de papel sellado para en su lugar crear el impuesto timbre.

SELLO CARLOS III



SELLO CARLOS IV



EXPECÍMENES DE PAPEL RESELLADO DE LA CAJA 1 DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE TEPATITLÁN.





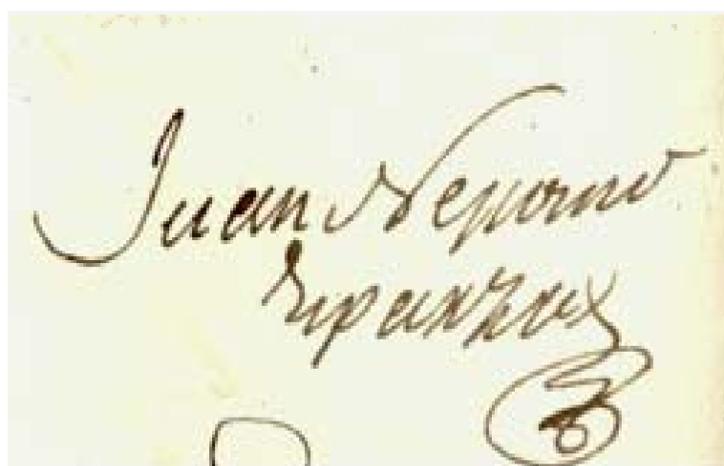
Hemos podido detectar para la Ciudad de Tepatitlán de Morelos a los siguientes personajes que actuaron y hay constancia de ellos en las funciones de fedatarios relacionados a su cargo.

ESCRIBANOS Y NOTARIOS EN TEPATITLÁN.

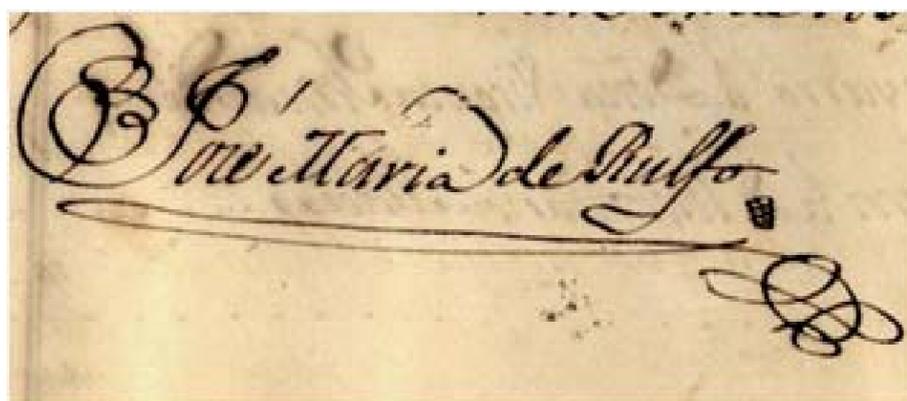
*Andrés Gervasio Sánchez. (1776) (Escribano).



*Juan N. Esparza. (1823-1842).



*José María de Rulfo. (1854).



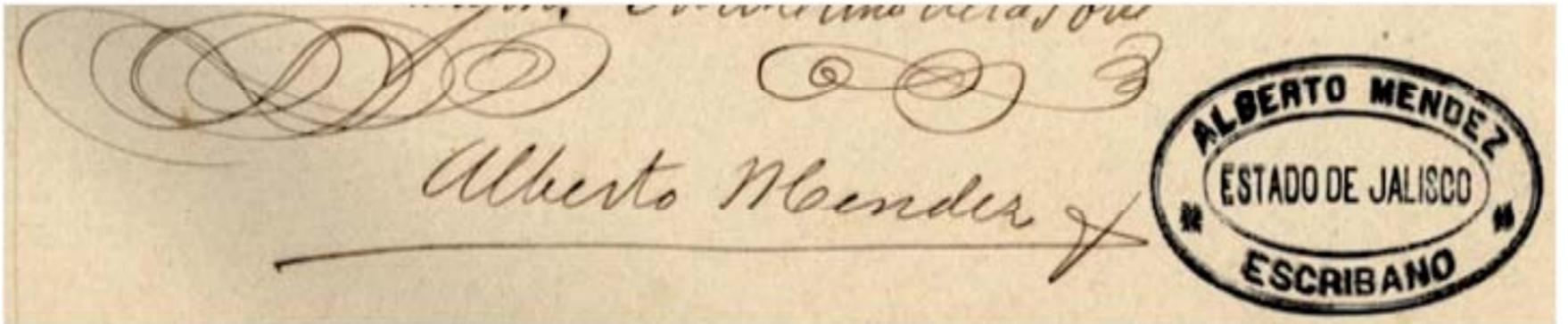
*Florentino Cornejo (1875-1887).



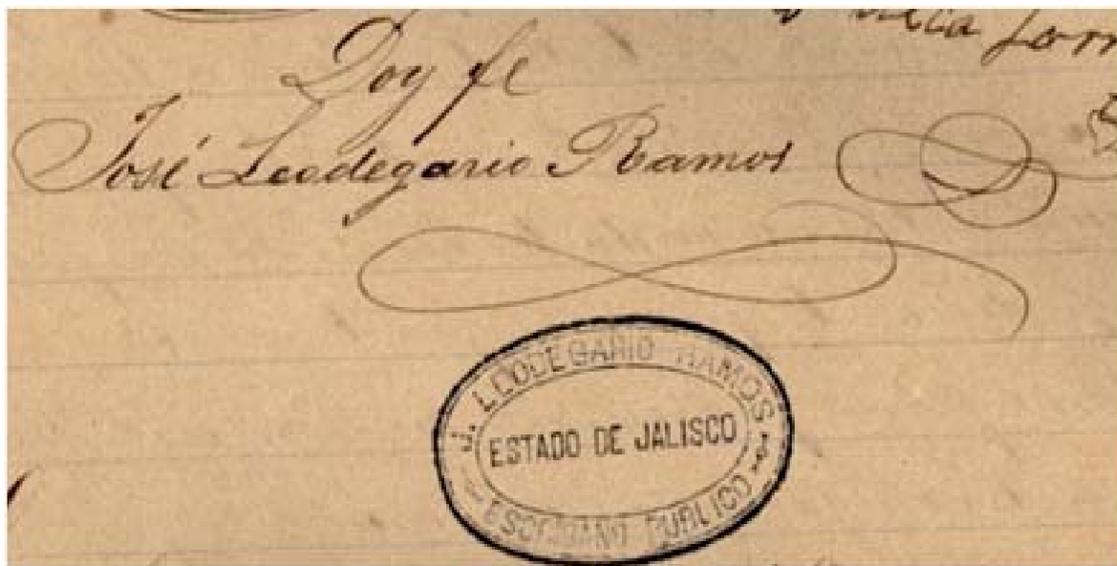
*Manuel Mora Ruíz. (1879-1882).



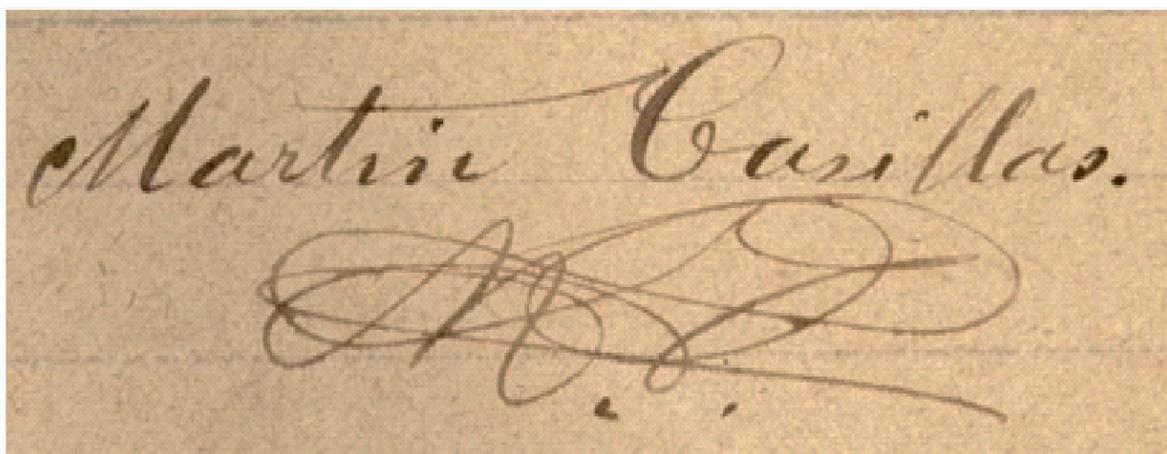
*Alberto Méndez. (1882).



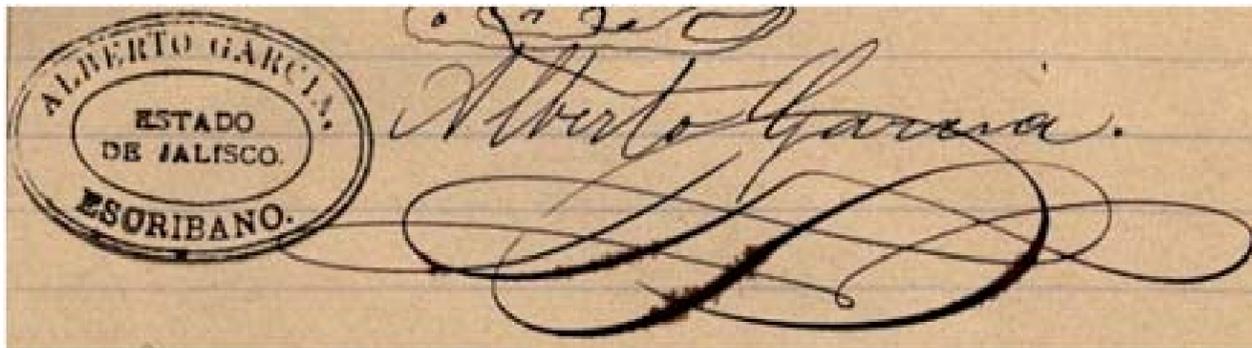
*Leodegario Ramos. (1883).



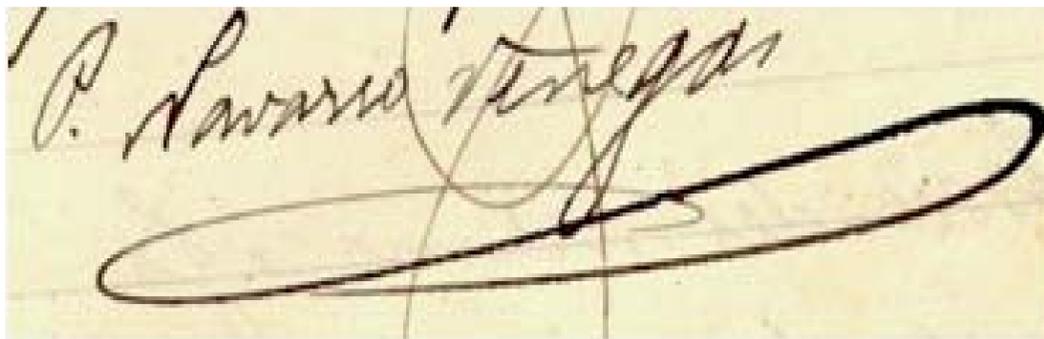
*Martín Casillas. (1884).



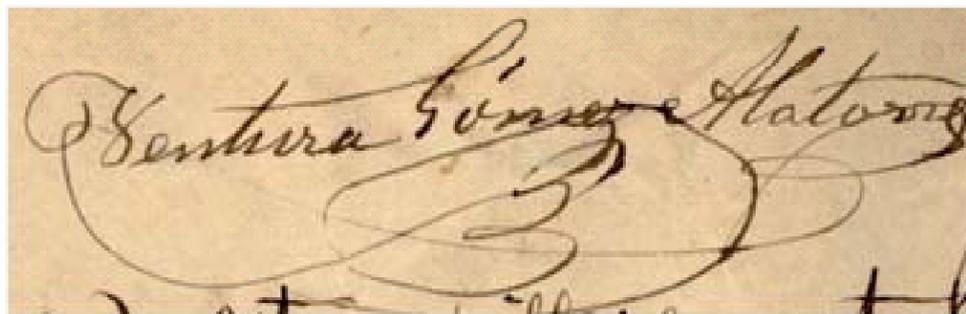
*Alberto García. (1886).



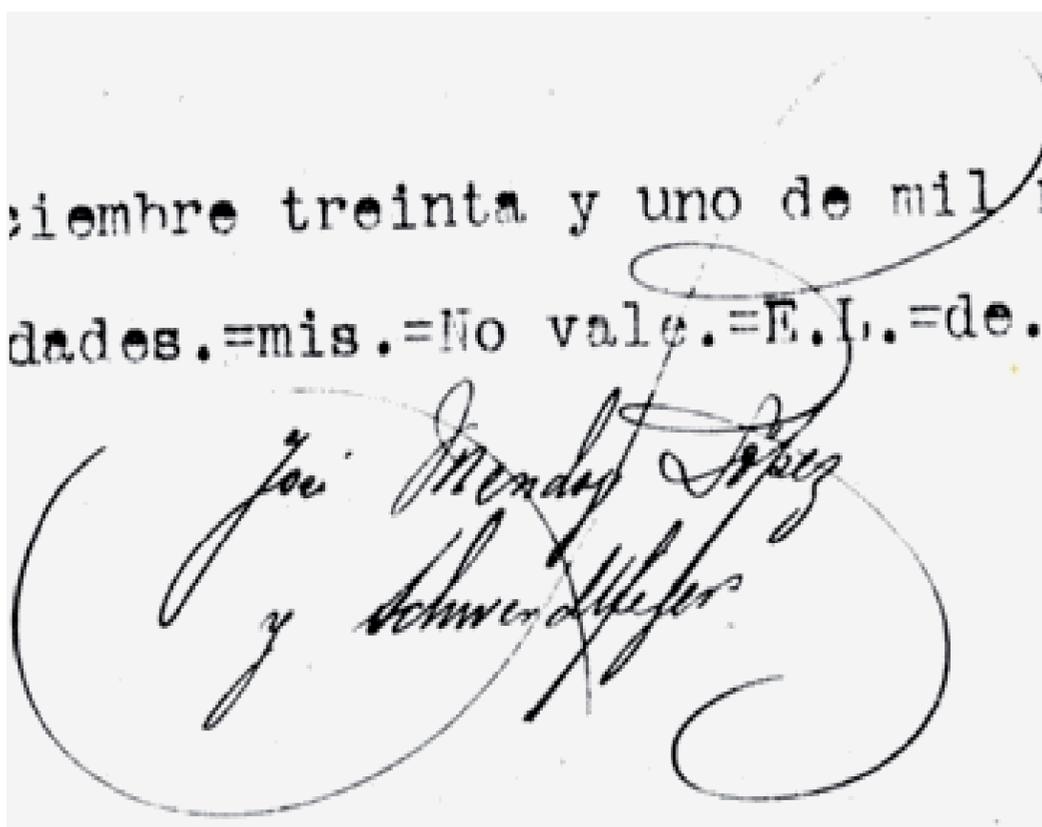
*Pedro Navarro Venegas. (1889).



*Ventura Gómez Alatorre. (1891-1900).



*Lic. José Mendoza López y Schwerdtfeger. (1907).



*Lic. José Gómez Cruz Rúelas.

*Lic. Gilberto Becerra Fernández.

*Lic. Cayetano Casillas y Casillas.



*Lic. Rubén Barba Rubio.

*Lic. Félix Tostado Hernández.

14

*Lic. Gilberto Álvarez Vázquez.

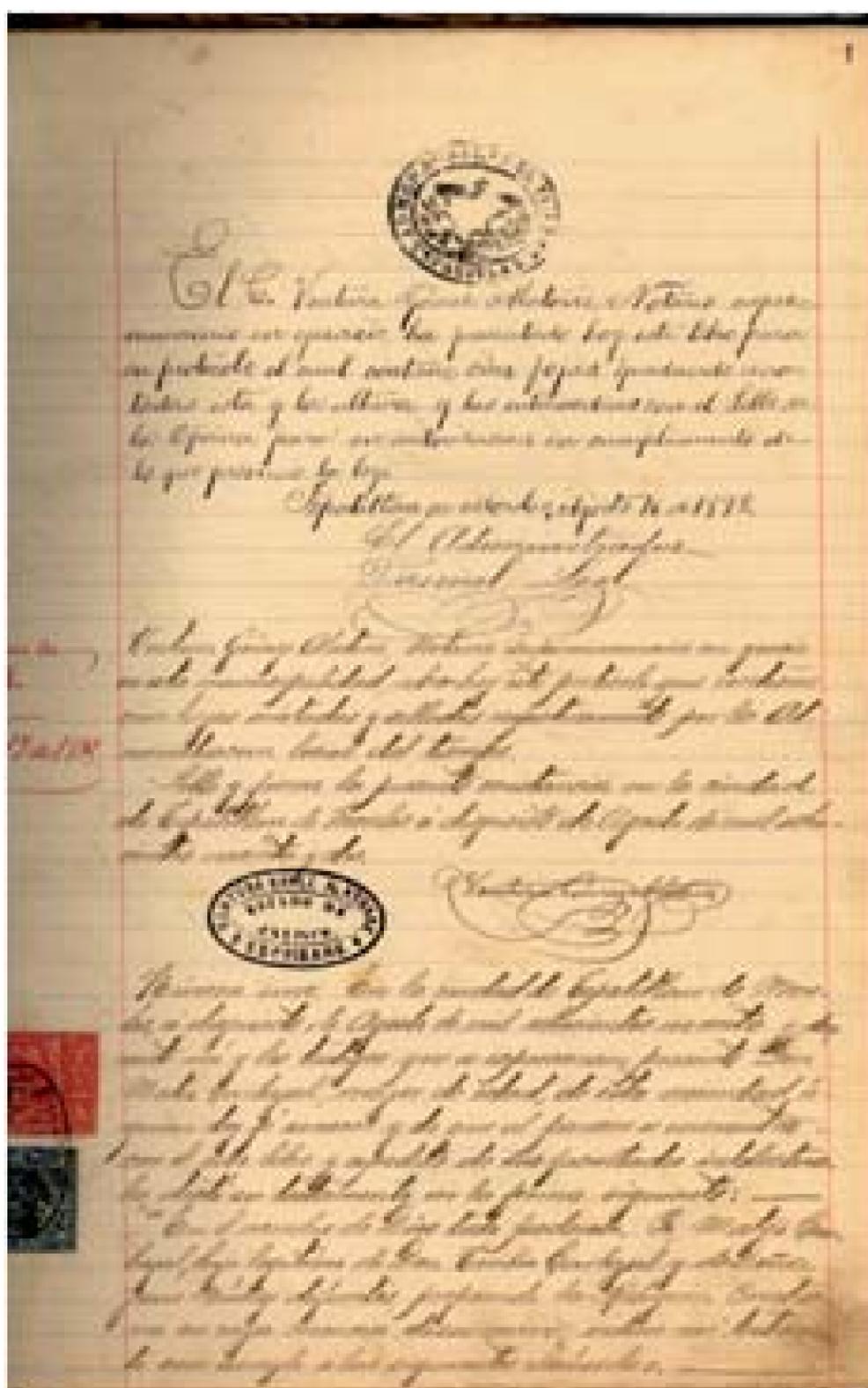
*Lic. Rubén Barba Hernández.

*Lic. Enrique Casillas Franco.

*Lic. Gabriela García Medel.



*Lic. Alberto José Morales Silva.



15



Nota de Interés.

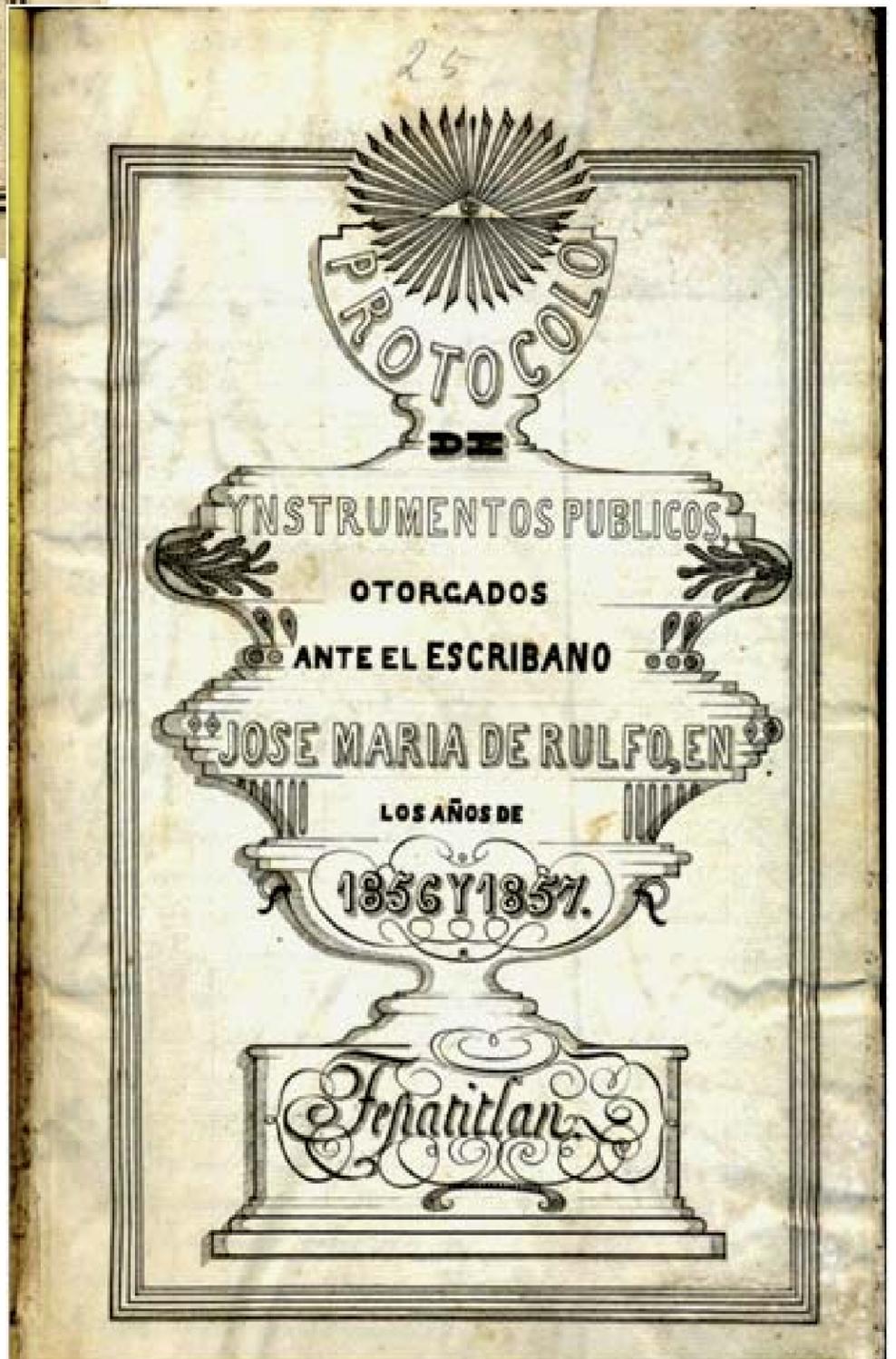
Nota de apertura de protocolo del 17 de agosto de 1892.

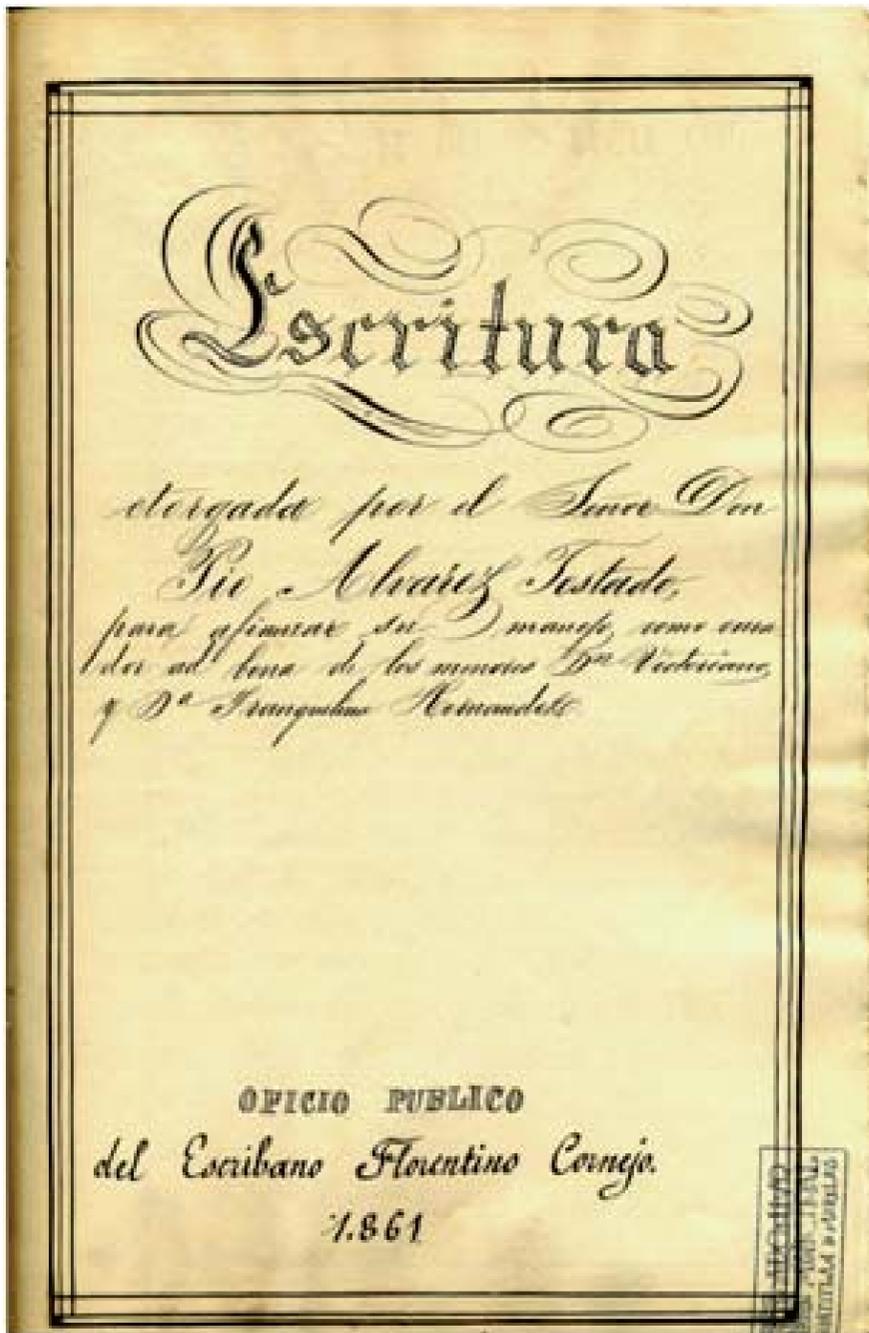


Portada de Protocolos de los años 1854 y 1855.

Llegó a Tepatitlán como Secretario de Juzgado, se casó con la señorita María Navarro y son los abuelos del gran literato novelista Juan Rulfo.

Portada de Protocolos de los años 1856 y 1857.





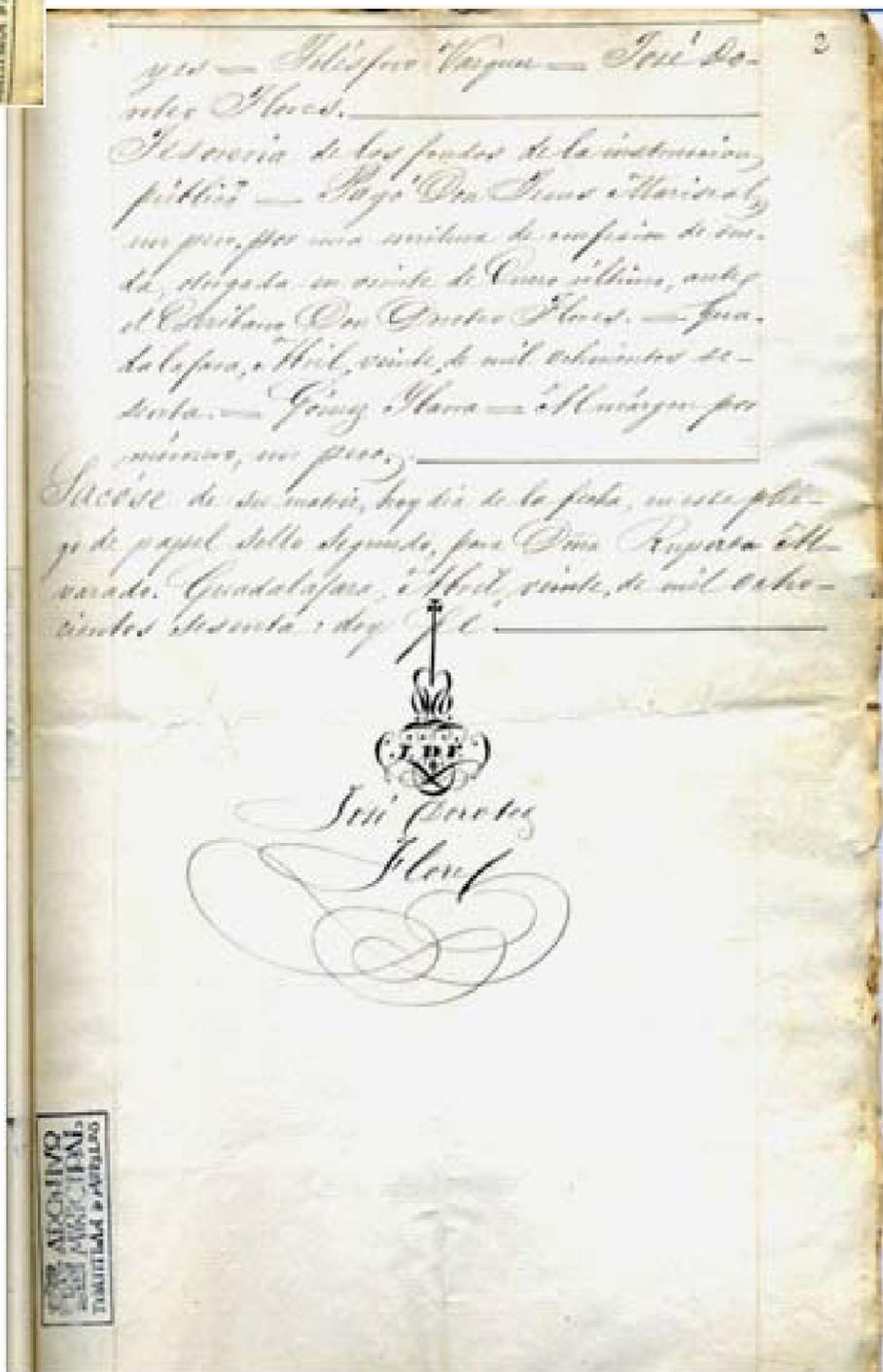
Nota de Interés.

Portada de una Escritura del Notario Florentino Cornejo.



Nota de Interés.

Grafía y Signo de José Doroteo Flores.



17



MIGUEL AHUMADA.

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco.



FILIACION

Nada de quetzaltepec
 Sinaloa
 Durango, 17 de mayo
 Oaxaca, Huamantla
 Oaxaca, San Juan
 Oaxaca, San Juan

Firma del interesado

En virtud de que el C.

JOSE MEJUNGA LOPEZ Y SCHWERTFEGER

ha convalidado con los ministros locales, este Ejecutivo ha tenido a bien expedirle el presente

Fiat de Notario

para que pueda ejercer en la Municipalidad de Tepatlán, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

Se hace saber en las oficinas respectivas.

Palacio de Gobierno del Estado, Cuadrángulo, julio veinte de mil novecientos siete.

En copia: Fiat de Notario a favor del C.

JOSE MEJUNGA LOPEZ Y SCHWERTFEGER.



FACSIMIL DEL PORTADA DE UN TESTAMENTO PRIVADO, ELABORADO EN 1881



COPIA DEL DISEÑO ORIGINAL DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824

LISTA DE NOTARIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

ESCRIBANOS SIGLO XVI.

NOMBRE PERÍODO.

Rodrigo Hernández Cordero. 1585-1590.

ESCRIBANOS SIGLO XVII.

NOMBRE PERÍODO.

Andrés Venegas. 1606-1625.

Francisco Guerrero. 1614-1615.

pedro Mancilla. 1620-1629.

Juan Cedano. 1627-1638.

Francisco Orendáin. 1629-1638.

Diego Pérez de Ribera. 1637-1666.

Hernando Enríquez del C. 1641-1655.

Thomás de Orendáin. 1652-1674.

Nicolás de Covarrubias. 1653-1658.

Miguel Tomás de Ascoide. 1674-1687.

José Tapia Palacios. 1678-1735.

Diego de Galarreta. 1681-1684.

José López Ramírez. 1682-1689.

José Antonio de Calleja. 1685-1690.

Pedro Agundiz y Zamora. 1692-1716.

Nicolás del Castillo. 1693-1706.

Diego de la Sierra y Dueñas. 1697-1718.

Antonio Morelos. 1697-1739.

Felipe Silva. 1699-1707.

Antonio Ayala. 1699-1719.

ESCRIBANOS SIGLO XVIII.

NOMBRE PERÍODO.

Juan Ramos de Macuso. 1707-1708.

Antonio González de Echaus. 1708-1711.

Juan García de Argomaniz. 1708-1737.

Manuel Mena (mayor y menor). 1711-1753.

Bartolomé López de Castro. 1716-1717.

Antonio Fernández de Chasco. 1720-1737.

Miguel de Vargas. 1722-1746.

Manuel de Nicolás Mena (men)2. 1724-1762.

Mnuel Francisco de Iriarte. 1728-1760.

Alejo de Santa María Maraver. 1730-1752.

Nicolás Fernández de Lomana. 1732-1764.

Luis Ruíz de Moncayo. 1739-1746.

Manuel Fco. De Noguerras. 1742-1763.

Fernando Bustillo. 1748-1750.

Blas de Silva. 1748-1795.

Miguel Rodríguez de V. 1757-1770.

Tadeo leyva Carrillo. 1757-1781.

Antonio de Berroa. 1757-1782.

José Sánchez Lara. 1758-1785.

Nicolás López Padilla. 1764-1778.

Ignacio de Sierra. 1765-1785.

Miguel de la Sierra. 1767-1773.

Juan Exiquio Rodríguez. 1778-1785.

Francisco Javier Berrueco. 1779-1780.

Urbano Ballesteros. 1783-1796.

Agustín Carrillo. 1783-1796.

Domingo Miguel de la Banda. 1784-1789.

José Vicente de la Sierra. 1785-1789.

Manuel Francisco Ortea. 1788-1825.

José Antonio Mallén. 1790-1818.

Fernando Cambre. 1791-1820.

José Joaquín de Lizarras. 1792-1798.

Ignacio de Saucedo y Fragoso. 1792-1812.

José Tomás de Sandi. 1796-1829.

Francisco de Barrionuevo. 1797-1828.

José María Cruz Aedo. 1797-1840.

Leandro Orozco Agüero. 1714.

Ignacio de Tapia Palacios. 1694.

Nicolás de Covarrubias. 1653-1657.

Francisco de la Peña. 1819.

José Tomás Sandi. 1819.

Francisco Parra. 1819-1822.

Felipe Solís. 1822-1831.

Antonio de Berroa. 1776.

José Antonio Sánchez de Lara. 1776-1779.

Ignacio de Sierra. 1779-1785.

Urbano Ballesteros. 1786.

Ignacio de Saucedo y Fragoso. 1808

José Antonio Mallén. 1808.

José Ma. Cruz Aedo. 1808-1809.

ESCRIBANOS SIGLO XIX.

NOMBRE PERÍODO.

Francisco de la Peña y A. 1812-1819.

Francisco Parra. 1819-1837.

Felipe Solís. 1822-1832.

Guadalupe Altamirano. 1822-1838.

Juan N. Ruíz de Esparza. 1827-1828.

José González Ruvalcaba. 1828-1831.

Pánfilo Solís. 1828-1831.

Froylán Castillo. 1828-1839.

Evaristo Gaona. 1828-1843.

José María Zavala. 1828-1849.

Juan José Baeza. 1828-1852.

Martín Román 1828-1865.

José Loreto Guerrero. 1829-1833.

Agustín Yáñez. 1829-1837.

- Eusebio Fernández. 1829-1837.
 José María Martínez. 1829-1841.
 Isidro Gómez. 1829-1841.
 José Ventura Tapia. 1829-1851.
 Felipe Riestra. 1829-1853.
 Mariano Hermoso. 1828-1859.
 Juan Durán. 1829-1876.
 Juan Agustín Ruíz. 1830-1841.
 Miguel María de Robles. 1832-1839.
 Gerónimo Pérez. 1832-1841.
 José María Romo. 1832-1855.
 José María Medina. 1834.
 Tirzo Cabrera. 1834-1841.
 Miguel Ignacio Saavedra. 1834-1843.
 Manuel Correa. 1836-1838.
 Román Cuentas. 1836-1853.
 Francisco Tejeda. 1836-1856.
 José María Rodríguez Blanco. 1836-1856.
 Luis Gonzaga Arreola. 1840-1858.
 Tomás Bravo. 1840-1887.
 Juan Riestra. 1841-1876.
 Ramón Barbosa. 1842-1877.
 Pedro Delgadillo. 1843-1868.
 Ignacio Guadalupe González. 1843-1875.
 Feliciano Cárdenas. 1844-1848.
 José Pascasio Dávila. 1846-1852.
 José María del Muro. 1851-1876.
 Fermín González Castro. 1853-1863.
 Gerónimo Gutiérrez Moreno. 1853-1893.
 Juan B. Sánchez. 1854-1861.
 Juan N. Esparza. 1854-1861.
 Francisco Briseño. 1855-1859.
 Desidero Mejía. 1856-1866.
 Guadalupe G. Gallegos. 1856-1887.
 Francisco Riestra. 1857-1863,
 Félix Garibay. 1857-1869.
 J. Doroteo Flores. 1857-1869.
 Toribio González. 1860-1869.
 Aurelio Hermoso. 1861-1863.
 Salomé Villalobos. 1861-1872.
 Ignacio Célis. 1861-1874.
 Arcadio Domínguez. 1861-1893.
 Norberto Castro. 1861-1912.
 Melquiades González. 1861-1906.
 Tranquilino Mercado. 1862-1867.
 Onofre Valadez. 1862-1880.
 Félix Barrón. 1863-1876.
 Agapito Hernández. 1867-1868.
 Félix Ulloa Rojas. 1868-1876.
 Ricardo Partearroyo. 1868-1901.
 Alfonso Azco. 1868-1879.
 Canuto Casillas. 1869-1907.
 Erasmo del Muro. 1869-1874.
 Fermín Romero. 1869-1882.
 Emeterio Robles Gil. 1870-1906.
 Daniel Pérez Lete. 1871-1881.
 Joaquín Carvajal. 1872-1873.
 Mariano Ramos. 1872-1877.
 Mateo del Muro. 1872-1882.
 Manuel Martiniano Tortolero. 1872-1928.
 Andrés Arroyo. 1872-1911.
 Arcadio de Riezu. 1873-1986.
 Heraclio Garciadiego. 1873-1900.
 Juan de Dios Lasso. 1874-1877.
 Camilo Gómez. 1875-1882.
 Joaquín Carbajal. 1876.
 Enrique Ahumada. 1876-1881.
 Carlos Sánchez Aldana. 1876-1882.
 Ignacio López Portillo. 1877.
 Miguel Corona. 1877.
 Adalberto González Pérez. 1877-1878.
 Macedonio López. 1877-1878.
 Ignacio Ocampo y Arellano. 1877.
 Vicente González Pérez. 1877-1878.
 José María del Castillo. 1877-1879.
 Ambrosio Z. Villagrana. 1877-1889.
 Luis Pérez Verdia. 1877-1909.
 Rafael Ríos. 1878-1879.
 Eduardo Robles. 1878-1879.
 Diego Báez. 1878-1880.
 Tranquilino R. Hernandez. 1878-1886.
 Ignacio Salcedo. 1878-1893.
 José María Alfaro. 1878-1893.
 Ignacio Figueroa. 1878-1896.
 Aurelio Gómez Monroy. 1878-1900.
 Anastasio Rojas. 1878-1910.
 Francisco González Palomar. 1878-1917.
 Eduardo I. Medina. 1878-1918.
 Zenón S. Ibarra. 1879.
 Francisco Beas. 1879-1881.
 Mariano Coronado. 1879-1881.
 Ventura Gómez Alatorre. 1879-1883.
 Magdaleno Díaz Véliz. 1879-1888.
 Aurelio Magallanes. 1879-1891.
 Cenobio I. Enciso. 1879-1903.
 Luis Gutiérrez Moreno. 1879-1909.

LIBRO

En que constan matriculados los Yndividuos de el Real Colegio de Escribanos de esta Ciudad de Mexico, Capital del Reyno de N.E. segun las antigüedades de sus exámenes.

Erigido en 27 de Noviembre de 1792.

PORTADA DEL LIBRO EN DONDE SE REGISTRABAN LOS ESCRIBANOS,
SU FIRMA Y SU SENO

| NOMBRE | PERÍODO. |
|----------------------------|------------|
| Leopoldo Valencia | 1900-1901. |
| Marcelo Galindo. | 1900-1911. |
| Alfonso Mencilla. | 1900-1924. |
| Cesáreo L. González. | 1902-1926. |
| Vicente Amador. | 1903-1908. |
| Alberto Gómez Cruz. | 1904-1915. |
| Homobono A. Díaz. | 1904-1917. |
| Pablo H. Sánchez. | 1905-1919. |
| Jesús Flores Vallarta. | 1908. |
| Winstano L. Orozco. | 1909-1914. |
| Juan F. Zepeda. | 1911-1915. |
| Indalecio Dávila. | 1911-1923. |
| Felipe Campos. | 1914-1917. |
| José M. Meza. | 1916. |
| Daniel M. Chávez. | 1916-1925. |
| Arcadio Padilla Jr. | 1917-1922. |
| José María Prado. | 1918-1924. |
| Gabriel Tortolero Vallejo. | 1920-1921. |
| Alejandro Buelna. | 1920. |
| Luis C. Robles. | 1920-1926. |
| Francisco H. Ruíz. | 1921-1924. |
| Francisco C. Rivera. | 1921-1926. |
| Francisco P. Alarcón | 1923-1926. |
| Pablo Guzmán. | 1923-1926. |
| Andres B. Nuñez. | 1923-1926. |
| Gonzalo Amezcua. | 1924-1926. |
| Jesús G. Zamora. | 1924-1926. |
| Francisco Gallardo. | 1926. |
| José Ornelas Díaz. | 1926. |



Nota de Interés.

Firma y signo utilizado por; José María de Rulfo.

